 lanbide	INSTRUCCIÓN	JAR-ENS-005
	LEHEN AUKERA	Rev. 05 Fecha entrada en vigor: 01/05/2026

A. OBJETO

El objeto de estas bases es la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de personas jóvenes, en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación, por las empresas vascas, u otras entidades, previstas en los artículos 4 y 12, como medida para favorecer la mejora de su empleabilidad, a través de la adquisición de experiencia profesional, de la igualdad entre mujeres y hombres y de consolidar una inserción laboral de calidad

B. ALCANCE

A las personas jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
- Estar inscrita y de alta como demandante de empleo en el servicio público correspondiente y desempleada el día anterior a la fecha de inicio del contrato.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
- Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia.
- Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica, siendo equivalentes a los anteriores los títulos de Técnico/a Auxiliar (FP1) y Técnico/a Especialista (FP2).
- Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
- Certificado de profesionalidad.
- Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.
- Para las personas jóvenes seleccionadas directamente por la empresa que estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil al menos desde el día anterior a la fecha de inicio del contrato.


En aplicación del artículo 56.1.h) de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, se suprimen los requisitos de residencia en la CAE y de inscripción únicamente en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

También se suprime con respecto a convocatorias anteriores la titulación "Formación Profesional básica" ya que no habilita para la contratación formativa para la obtención de la práctica profesional. Las personas que tengan dicha titulación deberán solicitar el Certificado de Profesionalidad que sí posibilita concertar dicho contrato.

C. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases para la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2026, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas, Programa Lehen Aukera.(BOPV nº 79 30/04/2026).

 lanbide	INSTRUCCIÓN	JAR-ENS-005
	LEHEN AUKERA	Rev. 05 Fecha entrada en vigor: 01/05/2026

PROGRAMA LEHEN AUKERA (información completa en la página web de Lanbide: www.lanbide.euskadi.eus, en el enlace Ayudas y subvenciones y después Ayudas para el empleo y Lehen Aukera)


D. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES (capítulo I y II de la Convocatoria 2026):

CONTRATOS INDEFINIDOS O FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (de 6 o 12 meses)

Requisitos generales de los contratos subvencionables:

- Contratos indefinidos, así como contratos formativos para la obtención de la práctica profesional de al menos 6 meses de duración, cuyo objeto sea el desempeño de puestos de trabajo en centros laborales radicados en la CAPV, celebrados con personas jóvenes desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en cualquier servicio público de empleo.
- Contratos iniciados a partir del 01/01/2026 y hasta el 15/10/2026
- Jornada completa o parcial (nunca inferior al 70% de la jornada laboral establecida).
- Puestos de trabajo adecuados al nivel de estudios o de formación de la persona contratada.
- Formalizarse por escrito indicando titulación, fecha de inicio y fin, duración, jornada laboral y puesto de trabajo, haciendo referencia al programa Lehen Aukera y, en su caso, a la oferta de la que se deriva el contrato.
- Deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en el/los centro/s de trabajo de la Comunidad Autónoma de Euskadi en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la/s persona/s contratada/s. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media (No se tendrán en consideración los contratos extinguidos por despidos disciplinarios procedentes, dimisión, muerte, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de las personas trabajadoras).
- Falta de Parentesco según artículo 3.4 a).
- No vinculados a actividades acogidas a subvención en cualesquiera de las convocatorias realizadas por Lanbide- Servicio Público Vasco de Empleo o subvencionados en el marco de estas.
- La remuneración bruta anual constará en el contrato y deberá ir en función de la titulación académica

Titulación Académica	Retribución bruta anual mínima (incluidas pagas extras)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario-Plan Bolonia	21.200,00 €
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	18.200,00 €
Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I) y Certificados de Profesionalidad	Salario mínimo interprofesional vigente

 lanbide	INSTRUCCIÓN	JAR-ENS-005
	LEHEN AUKERA	Rev. 05 Fecha entrada en vigor: 01/05/2026

En todo caso, las contrataciones habrán de ajustarse a las previsiones del Estatuto de los trabajadores y demás normativa aplicable.

Duración del Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional: Mínimo 6 meses de duración (Posibilidad de acordar 1 prórroga con una duración mínima de 6 meses hasta completar 1 año). Estas prórrogas no serán subvencionables.

EMPRESAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

EMPRESAS PRIVADAS

Cualquiera que sea su forma jurídica, los/as empresarios/as individuales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las Asociaciones y Fundaciones que cumplan las condiciones generales previstas en el artículo 17, además de los siguientes requisitos:

- Tener domicilio social y fiscal en la CAPV o centro de trabajo radicado en la CAPV.
- No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 50% por una o varias Administraciones Públicas.
- Haber comunicado a la RLT de la empresa, la intención de contratar al amparo de esta convocatoria. La empresa deberá declarar expresamente en la solicitud si dispone o no de RLT.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Quedan excluidas como entidad beneficiaria:
 - Los organismos autónomos.
 - Las sociedades públicas.
 - Las asociaciones o entidades dependientes de una Administración Pública.
 - Las ETT para empleos de puesta a disposición

E. PLAZO

El plazo para solicitar la subvención por contratación al amparo de esta convocatoria de Lehen Aukera es desde el día siguiente a su publicación en el BOPV hasta el 15 de octubre del 2026.

F. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

La selección de la persona candidata por parte de la empresa puede hacer de dos formas:

1) A través del centro formativo donde han finalizado los estudios, directamente por la empresa, para contratar a personas jóvenes que han finalizado en el/los centro/s de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi un periodo de formación durante el curso académico 2025-2026, bajo alguna de las siguientes fórmulas:

- Formación dual (cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo).

- Becas, al amparo de algún programa del Gobierno Vasco, para la formación en la empresa realizada con carácter previo a la obtención de una titulación de Formación Profesional del sistema educativo.
- Becas, al amparo de algún programa del Gobierno Vasco, para la formación en la empresa como transición del ámbito universitario al laboral.

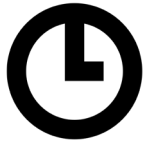
Las personas jóvenes a contratar deberán haber obtenido la titulación a partir del 2025.

La empresa deberá dirigirse, con carácter previo a la contratación, al centro formativo donde ha realizado los estudios la persona a contratar a los efectos de que el centro compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1 y 5.2. a) y constate el resto de circunstancias a que se refiere la gestión y el seguimiento del proceso de transición en el art. 13.5.

2) A través de las Oficinas de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo o a través de una entidad colaboradora de Lanbide en gestión de ofertas.

- Para esta selección se presentará una solicitud de gestión de oferta por cada perfil de puesto de trabajo a cubrir. La solicitud de oferta se presentará de conformidad con el modelo establecido para los procesos de gestión de oferta de Lanbide. Deberán indicarse al menos los siguientes datos: nombre y apellidos o razón social de la empresa, N.I.F., código de cuenta de cotización del/a empleador/a si existe, municipio del centro de trabajo, nombre del puesto de trabajo y ocupación, número de puestos de trabajo, descripción del puesto de trabajo y firma del/a empresario/a, representante legal o persona autorizada.
- La ocupación se indicará tomando como referencia la Clasificación de Ocupaciones que se publicará en la web de Lanbide, <http://www.lanbide.euskadi.eus>, el mismo día de la publicación de la presente convocatoria.
- Cada solicitud de gestión de oferta será registrada por la oficina o entidad colaboradora que la reciba y se comunicará a la empresa la referencia de la misma.
- Se dará prioridad a aquellas personas que estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil en los términos indicados en el párrafo 2 b) del artículo 5.
- Las personas que hayan sido contratadas bajo la modalidad de contrato en prácticas o formativo para la obtención de la práctica profesional en las ediciones anteriores, no podrán participar en este programa.
- Solo serán subvencionables los contratos realizados a personas que hayan sido remitidas como candidatas tras la gestión de una oferta.
- En el proceso de comunicación de cada contrato, la empresa deberá indicar obligatoriamente, la referencia de la oferta a la que corresponde dicho contrato.
- Una vez sea comprobada y remitida la idoneidad de la persona (precandidata, candidata por difusión o candidata por emparejamientos) a la empresa solicitante de la oferta, en ese momento podrá celebrarse la contratación y ser solicitada la subvención LEHEN AUKERA.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO



lanbide

INSTRUCCIÓN

LEHEN AUKERA

JAR-ENS-005

Rev. 05
Fecha entrada en vigor:
01/05/2026

La duración mínima de los contratos ha de ser la exigida o subvencionada en el caso de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional (6 o 12 meses); o de 24 meses en el caso de contratos indefinidos. Ese es el objeto de la subvención.

En los supuestos de extinción del contrato por no superación del periodo de prueba, cese voluntario, despido declarado procedente o muerte o invalidez de la persona contratada, se deberá proceder de la siguiente forma:

7 días desde la extinción del contrato Para comunicar a Lanbide dicha circunstancia a efectos de ajustar dicha subvención a la parte proporcional del periodo trabajado por la persona contratada.

Si la extinción de la relación laboral está motivada por causas distintas a las previstas anteriormente, procederá el reintegro total de la subvención conforme a lo previsto en el artículo 23 de la presente convocatoria.

Si la empresa desea contratar a otra u otras personas, deberá presentar obligatoriamente una nueva solicitud de subvención en los plazos y condiciones previstas en esta convocatoria.

G. RECURSOS ECONÓMICOS

FINANCIACIÓN DE CONTRATOS	8.333.333 €
FINANCIACIÓN A ENTIDADES COLABORADORAS	166.667 €
TOTAL FINANCIACIÓN LEHEN AUKERA	8.500.000 €

H. CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

EMPRESAS

Contrato Indefinido o Formativo para la obtención de la práctica profesional en función de la Titulación Académica:

En función de la Titulación Académica	Retribución bruta anual mínima (incluidas pagas extras)	Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional		Contrato Indefinido	Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional		Contrato Indefinido
		Subvención por 6 meses	Subvención		Subvención Mujer(6m)	Subvención Mujer (12m)	Subvención Mujer



ELUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIA, LAN ETA
ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
TRABAJO Y EMPLEO

			por meses	12				
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia								
Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario-Plan Bolonia	21.200,00 €	5.300,00 €	8.480,00 €	12.700,00 €	5.830,00 €	9.328,00 €	13.970,00 €	
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	18.200,00 €	4.550,00 €	7.280,00 €	10.900,00 €	5.005,00 €	8.008,00 €	11.990,00 €	
Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I) y Certificados de Profesionalidad	Salario mínimo interprofesional vigente	3.500,00 €	5.600,00 €	8.400,00 €	3.850,00 €	6.160,00 €	9.240,00 €	

* Estas cuantías de subvención se refieren a contratos a jornada completa, a tiempo parcial se ajustarán los importes en proporción a la jornada, siempre que ésta sea no sea inferior al 70% de la jornada laboral establecida.

I. TRAMITACIÓN SOLICITUD SUBVENCION POR PARTE DE LAS EMPRESAS


Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi a la que se accederá desde: <https://www.euskadi.eus> y se dispondrá de un enlace de acceso a la misma en la página web de Lan-bide.

Los trámites posteriores a la solicitud, incluidas las notificaciones, se realizarán a través del apartado "Mi carpeta" de la sede electrónica del Gobierno Vasco de <https://www.euskadi.eus/micarpeta>. Las especificaciones de como tramitar por canal electrónico están disponibles en la siguiente dirección: https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2025/lak-2025/web01-tramite/es/

Igualmente, se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación podrá inscribirse en el Registro de apoderamientos de la Administración Pública de la CAE, accesible a través de la dirección siguiente: <https://www.euskadi.eus/representantes>.

Junto con el impreso de solicitud de subvención por la celebración de contratos de trabajo, deberá presentarse la documentación recogida en el artículo 8.2 de la convocatoria:

a) Copia del contrato celebrado.

 lanbide	INSTRUCCIÓN	JAR-ENS-005
	LEHEN AUKERA	Rev. 05 Fecha entrada en vigor: 01/05/2026

b) Dos informes denominados “Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta”, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (obtenidos del sistema RED), de los centros de trabajo de la empresa radicados en la CAE: uno de ellos, correspondiente al periodo de los seis meses inmediatamente anteriores al día de alta en la empresa de la persona contratada y el otro, co-rrespondiente al día de la contratación.

En el supuesto de que de la comparación de estos dos informes no resulte un incremento de plantilla, a los efectos de aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3.3, se deberá presentar documentación que acredite, en su caso, que en el período de los seis meses anteriores se han extinguido contratos por despidos disciplinarios procedentes, dimisión, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de las personas trabajadoras.

c) Además para los contratos con jóvenes que han finalizado en el/los centro/s de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi un periodo de formación bien bajo la fórmula de formación dual, cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo, o bien al amparo de algún programa del Gobierno Vasco por el que se concedan becas para la formación profesional en la empresa con carácter previo a la obtención de una titulación de formación profesional del sistema educativo o como transición del ámbito universitario al laboral, durante el curso académico 2024-2025, se presentará:

- Documentación acreditativa de la obtención de la titulación que figura en el contrato presentado.
- Documentación acreditativa de la realización del periodo de formación en la empresa con la que se ha formalizado el contrato (empresa, centro de trabajo, periodo, modalidad, etc.).

d) En el supuesto de que el/la solicitante sea una persona física, certificación del órgano competente indicando el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas. En caso de estar encuadrado en las secciones Segunda y Tercera para la aplicación del tipo de retención reducido por inicio de actividad (periodo impositivo de inicio de actividades y los dos siguientes), la persona solicitante deberá comunicar a Lanbide la concurrencia de dicha circunstancia, mediante la presentación de comunicación firmada según modelo que se encuentra disponible en <https://www.lanbide.euskadi.eus> (se verificará automáticamente por el órgano gestor, salvo que la persona o entidad solicitante se oponga expresamente, en cuyo caso deberá presentar la documentación correspondiente)

- Los contratos realizados serán contratos indefinidos o formativos para la obtención de la práctica profesional, y se especificará en las cláusulas adicionales, que corresponden al programa LEHEN AUKERA 2026 con el Nº de oferta con la que ha sido seleccionada la persona trabajadora, además de los datos básicos del contrato como: fecha de nacimiento, nivel formativo, titulación, puesto donde presta sus servicios y salario bruto anual pagas extras incluidas (que no aparezca según convenio).
- En todos los contratos realizados que tengan que ver con esta convocatoria, debe marcarse en CONTRAT@ la opción “Campañas” y completarse con los valores: “PAÍS VASCO”, “LAK” y “2026”.



lanbide

INSTRUCCIÓN

LEHEN AUKERA

JAR-ENS-005

Rev. 05
Fecha entrada en vigor:
01/05/2026

J. CORREOS ELECTRONICOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO PARA SOLICITUDES DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES COLABORADORAS.

Servicio de Fomento de Empleo - Servicios Centrales Lanbide. Vitoria-Gasteiz:

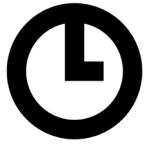
E-mail de contacto: lehenaukera@lanbide.eus

Tfno.: 945 181345 // 945 181338 // 945 181326



ELUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIA, LAN ETA
ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
TRABAJO Y EMPLEO



ENTIDADES COLABORADORAS (capítulo III de la convocatoria Lehen Aukera 2026)

A. SUBVENCIÓN POR CAPTACIÓN, REGISTRO Y/O GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO Y/O GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN

Se subvencionará a las Entidades Colaboradoras por la captación, registro y gestión de las ofertas de empleo, así como la gestión y seguimiento del proceso de transición del mundo educativo al laboral que realicen de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4 y 5 del artículo 13 de la convocatoria, siempre que finalicen con la formalización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional o indefinidos subvencionados al amparo de la presente convocatoria.

POR CADA CONTRATO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN CON 10% INCREMENTO
Captación y registro de oferta de empleo	120 euros	132 euros
Gestión de oferta de empleo	80 euros	88 euros
Gestión y seguimiento proceso de transición	120 euros	--

La entidad recibirá un 10% adicional por cada veinte ofertas de empleo favorablemente gestionadas, es decir, que hayan finalizado con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria.


La subvención queda supeditada a que las ofertas concluyan con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria y en los términos aprobados en la resolución de concesión

B. ASPECTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN por parte de las Entidades Colaboradoras PARA LA GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO

Dadas las particularidades del programa Lehen Aukera hay que ser especialmente riguroso con:

Registro de la oferta en el aplicativo de Intermediación con la identificación del código "090" correspondiente a Lehen Aukera en el apartado Programa de Incentivos Asociados a la oferta.



 lanbide	INSTRUCCIÓN	JAR-ENS-005
	LEHEN AUKERA	Rev. 05 Fecha entrada en vigor: 01/05/2026

Comprobación por parte de la Entidad Colaboradora del cumplimiento de los requisitos de las personas candidatas: edad, tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación y que la titulación coincida con la solicitada por la empresa, es decir, que responda al perfil solicitado. El cumplimiento de este requisito es indispensable para que a la empresa y a la Entidad Colaboradora, en su caso, se le abone la subvención. Si se tratara de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional además se deberá verificar que:

- No han transcurrido más de tres años, o cinco en el caso de personas con discapacidad, desde la terminación de los correspondientes estudios
- Si ha sido contratada con anterioridad en virtud de la misma titulación o certificado profesional (contrato 420 o 520) la duración acumulada de esta modalidad de contrato no puede exceder de un año.

En el caso de las candidaturas en difusión, no se debe validar la condición de desempleado en el momento del envío ya que la convocatoria establece que la persona tiene que estar desempleada e inscrita en el servicio público correspondiente el día anterior a la fecha de inicio del contrato. Por ello se informará a la empresa en el CV que deberá verificar el cumplimiento de este requisito antes de hacer la contratación.

Las Entidades Colaboradoras percibirán la subvención correspondiente a los contratos subvencionados formalizados al amparo de la presente convocatoria y en los términos aprobados en la resolución de concesión.

La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud está accesible en la dirección <https://www.euskadi.eus/servicios/1015920>.

Los trámites posteriores a la solicitud, incluidas las notificaciones, se realizarán a través del apartado “Mi carpeta” de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>.

Igualmente, se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación podrá inscribirse en el Registro de apoderamientos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi accesible a través de la dirección siguiente: <https://www.euskadi.eus/representantes>.

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>

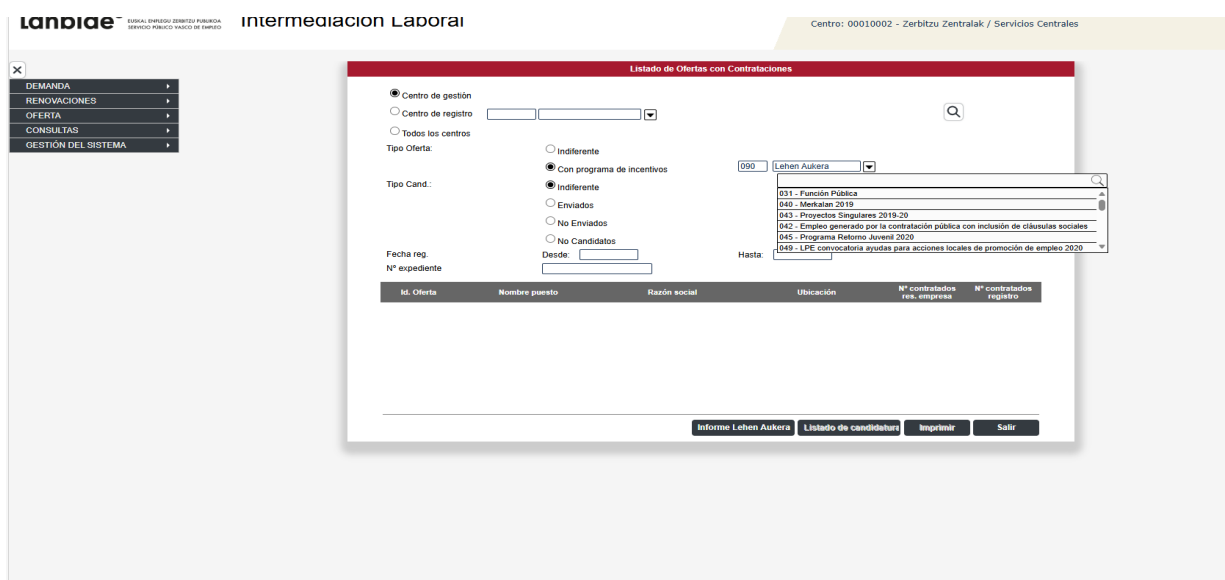
Las entidades colaboradoras que hayan registrado y/o /gestionado las ofertas de trabajo que hayan finalizado con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud de subvención, una relación de las ofertas de empleo que han registrado, gestionado y/o captado, con las personas contratadas en cada una de ellas al amparo de la presente convocatoria.

Las entidades colaboradoras que hayan realizado la gestión y seguimiento del proceso de transición deberán presentar, junto con la solicitud de subvención, una relación con las personas contrata-das y las empresas contratantes al amparo de la presente convocatoria.

C. CONSULTA DEL NUMERO DE CONTRATOS EN EL APLICATIVO DE INTERMEDIACION

Para las Entidades Colaboradoras en la captación, registro y/o gestión de ofertas de empleo, se ha dispuesto en el aplicativo de gestión de Lanbide, Intermediación, una herramienta de consulta para facilitar la cumplimentación de la solicitud: "Cantidad solicitada según relación adjunta".

Se accede a dicha consulta desde el aplicativo en CONSULTAS/ OFERTA/ LISTADO OFERTAS CON CONTRATACIONES



The screenshot shows the 'Listado de Ofertas con Contrataciones' window in the Lanbide application. The interface includes a sidebar with navigation options: DEMANDA, RENOVACIONES, OFERTA, CONSULTAS, and GESTIÓN DEL SISTEMA. The main window has a search bar and several filters: 'Centro de gestión' (radio button), 'Centro de registro' (dropdown), 'Todos los centros' (radio button), 'Tipo Oferta' (radio buttons for 'Indiferente' and 'Con programa de incentivos'), and 'Tipo Cand.' (radio buttons for 'Indiferente', 'Enviados', 'No Enviados', and 'No Candidatos'). There are also fields for 'Fecha req.', 'Desde', and 'Hasta'. A dropdown menu is open showing a list of options: 090 - Lehen Aukera, 031 - Función Pública, 040 - Merkatan 2019, 043 - Proyectos Singulares 2019-20, 042 - Empleo generado por la contratación pública con inclusión de oikupulak sozialeak, 045 - Programa Beheko Juveni 2020, and 049 - LPE convocatoria ayudas para acciones locales de promoción de empleo 2020. At the bottom, there are buttons for 'Informe Lehen Aukera', 'Listado de candidaturas', 'Imprimir', and 'Salir'.


Si la consulta la realiza un Centro de registro, se marca la opción:

- Centro de registro
- Tipo de oferta: Con programa de incentivos Lehen Aukera 090
- Tipo de candidatura: Enviados
- Y se da a buscar en la lupa

De esta forma se obtiene el nº de contratados registrados en ofertas registradas desde ese Centro colaborador y cuyo nº habrá que multiplicar por 120, siendo la cifra así obtenida la que se incluya en la solicitud.

Si la consulta la realiza el Centro de gestión, se marca la opción:

- Centro de gestión

 lanbide	INSTRUCCIÓN	JAR-ENS-005
	LEHEN AUKERA	Rev. 05 Fecha entrada en vigor: 01/05/2026

- Tipo de oferta: Con programa de incentivos Lehen Aukera 090
- Tipo de candidatura: Enviados
- Y se da a buscar en la lupa

De esta forma se obtiene el nº de contratados en ofertas registradas desde esa Entidad colaboradora y cuyo nº habrá que multiplicar por 80, siendo la cifra así obtenida la que se incluya en la solicitud.

En caso de que la Entidad Colaboradora haya sido de registro y gestor, realizará las dos operaciones independientemente y sumará los resultados obtenidos.

Si la Entidad ha gestionado más de 20 ofertas que hayan finalizado con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria, se aplicará un 10% adicional.

Sólo son subvencionables los contratos vinculados a la oferta mediante el proceso de cobertura con el registro de comunicaciones de contratos, dado que en el proceso de comunicación del contrato la empresa deberá indicar la referencia de la oferta a la que corresponde dicho contrato, por lo que aparecerán sumadas en la columna de nº de contratados registrados.

D. PLAZO PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS POR LA CAPTACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO PROCESOS DE TRANSICIÓN

La presentación en plazo de las solicitudes de subvención por captación, registro o gestión y seguimiento del proceso de transición, del **1 al 17 de noviembre de 2026**.



lanbide

INSTRUCCIÓN

LEHEN AUKERA

JAR-ENS-005

Rev. 05
Fecha entrada en vigor:
01/05/2026

Rev.	Historial de modificaciones
01	Edición original
05	Actualizacion instrucciones acorde a Convocatoria 2026

Elaborado por	Aprobado por
Servicio de Fomento Fecha: 30/04/2026	Servicio de Fomento Fecha: 30/04/2026



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIA, LAN ETA
ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
TRABAJO Y EMPLEO